

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-03	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA 30/03/12	VERSIÓN 3
	ACTA DE EVALUACION		Página 1 de 5	

EVALUACIÓN ECONIMICA

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 390 - 2024

En cumplimiento de la ley 80 del 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios por la cual se establecen los parámetros para la contratación estatal, y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 707 del 18 de octubre del 2024, se realiza la evaluación en lo relacionado con el presente proceso de contratación:

OBJETO	OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN - PTAR, VEREDA EL MOLINO, MUNICIPIO DE ABREGO. NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.767.011.275
FECHA	1 DE NOVIEMBRE DE 2024
INTEGRANTE DEL COMITÉ EVALUADOR	JAVIER ENRIQUE TRUJILLO CAMACHO Profesional Universitario - Oficina Gestión de Proyectos
PROPONENTES	UNIÓN TEMPORAL LAGUNAS ABREGO AC RL / LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ C.C 1.098.618.459 DE BUCARAMANGA UNION TEMPORAL EL MOLINO 2024 RL/ JOSE ENRIQUE CHACON MORALES C. C 88.211.802 DE CÚCUTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	100

PONDERACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

FACTOR ECONOMICO (59,5 PUNTOS)

El contrato que se derive de la presente licitación pública se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

 CORPONOR	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-03	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA 30/03/12	VERSIÓN 3
	ACTA DE EVALUACION		Página 2 de 5	

1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en propuesta económica.

2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto.
2	Media geométrica.
3	Media aritmética baja.
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)**, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (inclusive)	Número	MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto.
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica.
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja.
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-03	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA 30/03/12	VERSIÓN 3
	ACTA DE EVALUACION		Página 3 de 5	

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA OFRECIDO	VALOR PROPUESTA CORREGIDO	PRESUPUESTO OFICIAL	FOLIOS
UNIÓN TEMPORAL LAGUNAS ABREGO AC RL/ LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ	\$1.729.633.201	\$1.729.633.201	\$ 1.767.011.275	ANEXO SOBRE 2
UNION TEMPORAL EL MOLINO 2024 RL/ JOSE ENRIQUE CHACON MORALES	\$1.739.295.915	\$1.739.295.915		ANEXO SOBRE 2

A partir del **valor total corregido** de las propuestas, la entidad asigna el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4. "DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Para determinar el método de ponderación, se consultó el valor de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>). El día 14 de noviembre del 2024 a las 4:13 P.M, se consultó el indicador diario de **TRM = 4475,57 COP** con vigencia del 15 de noviembre del 2024.



No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 - PE - 14

TCRM: indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,475.57	15-Nov-2024

Indicador de sesgo estadístico*: 0%

*Consulte la guía metodológica de la TRM

Como parte del mejoramiento continuo de los servicios de la Superintendencia Financiera de Colombia es importante conocer algunos aspectos de los usuarios de los datos que publica periódicamente. En esa medida invitamos a diligenciar la siguiente encuesta que no toma más de 2 minutos.

[Diligenciar encuesta](#)

Imagen 1. Consulta TMR en la página <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

Cuadro 1. Elección del Método de Ponderación de la Propuesta.

Cuadro 2. Aplicación del Método de Ponderación de la Propuesta corregida.

Cuadro 3. Consolidado – Evaluación Económica.

Resumen calificación

CRITERIO	UNIÓN TEMPORAL LAGUNAS ABREGO AC	UNION TEMPORAL EL MOLINO 2024
FACTOR ECONÓMICO	<u>59,4170157</u>	<u>59,2510471</u>
FACTOR CALIDAD	19	19
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25
MIPYME	0,25	0,25
PUNTAJE PARCIAL	98,92	99,75

Revisadas las propuestas, se verifica que:

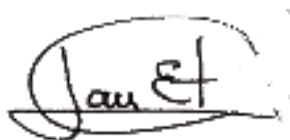
La propuesta económica presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL LAGUNAS ABREGO AC**, cuyo Representante Legal es la señora LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.618.459 de Bucaramanga, fue verificada y **CUMPLE** con los requisitos del factor económico, obteniendo un puntaje total de **NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS (98.92) PUNTOS**.

La propuesta económica presentada por el oferente **UNION TEMPORAL EL MOLINO 2024**, cuyo Representante Legal es el señor JOSE ENRIQUE CHACON MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.802 de Cúcuta, **CUMPLE** con los requisitos de criterios de selección para continuar en el Proceso de Selección, obteniendo un puntaje de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (99.75) PUNTOS**.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo anteriormente expuesto se recomienda al señor Director General la adjudicación del proceso de selección, al oferente **UNION TEMPORAL EL MOLINO 2024**, cuyo Representante Legal es el señor JOSE ENRIQUE CHACON MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.802 de Cúcuta, quien obtuvo el mayor puntaje total en el proceso de selección de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (99.75) PUNTOS**.

Para confirmar lo anteriormente expresado, se suscribe por el integrante del Comité:



JAVIER ENRIQUE TRUJILLO CAMACHO
Profesional Universitario
Oficina Gestión de Proyectos